



Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 127 del programa

**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 16 de septiembre de 2019***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.114 y A/73/L.114/Add.1)]***73/346. Multilingüismo***La Asamblea General,*

Reconociendo que el multilingüismo, como valor básico de la Organización, contribuye al logro de los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo presente que el multilingüismo es un factor coadyuvante de la diplomacia multilateral y que contribuye a la promoción de los valores de las Naciones Unidas, así como la fe de nuestros pueblos en los propósitos y principios consagrados en su Carta,

Reconociendo que las Naciones Unidas propugnan el multilingüismo como medio de promover, proteger y preservar la diversidad de idiomas y culturas en todo el mundo, así como de aumentar la eficiencia y la transparencia de la Organización y mejorar su funcionamiento,

Reconociendo también, a este respecto, que el multilingüismo promueve la unidad en la diversidad y la concordia, la tolerancia y el diálogo internacionales, y reconociendo la importancia que tiene la capacidad de comunicarse con los pueblos del mundo en sus propios idiomas, incluso en formatos accesibles a las personas con discapacidad, contribuyendo al sentido de propiedad y a la sostenibilidad de las acciones de las Naciones Unidas,

Destacando la necesidad de que se observen estrictamente las resoluciones y las normas que establecen los regímenes lingüísticos de los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas,

Recordando que el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, incluidas sus comisiones y subcomisiones¹, y del Consejo de Seguridad², que el árabe,

¹ Artículo 51 del Reglamento de la Asamblea General.

² Artículo 41 del Reglamento Provisional del Consejo de Seguridad.



el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas oficiales y el español, el francés y el inglés son los idiomas de trabajo del Consejo Económico y Social³, y que el francés y el inglés son los idiomas de trabajo de la Secretaría⁴,

Poniendo de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas,

Reconociendo la contribución del multilingüismo a la promoción de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos, a través de la labor de los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y reafirmando su inquebrantable compromiso de ejecutar la Agenda 2030 y utilizarla para transformar nuestro mundo en un lugar mejor de aquí a ese año,

Recordando su resolución [47/135](#), de 18 de diciembre de 1992, en que aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵, en particular su artículo 27, relativo a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas,

Recordando también su resolución [71/178](#), de 19 de diciembre de 2016, en que estableció 2019 como Año Internacional de las Lenguas Indígenas, en vista de la necesidad apremiante de conservar, revitalizar y promover las lenguas indígenas,

Recordando además que la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura decidió el 17 de noviembre de 1999 proclamar el 21 de febrero Día Internacional de la Lengua Materna,

Recordando sus resoluciones 2 (I), de 1 de febrero de 1946, 2480 B (XXIII), de 21 de diciembre de 1968, [42/207](#) C, de 11 de diciembre de 1987, y [50/11](#), de 2 de noviembre de 1995, y demás resoluciones posteriores relacionadas con el multilingüismo, incluidas las resoluciones [71/288](#), de 24 de mayo de 2017, [71/328](#), de 11 de septiembre de 2017, [72/90](#) A y B, de 7 de diciembre de 2017, [72/161](#), de 19 de diciembre de 2017, [72/254](#), de 24 de diciembre de 2017, [72/304](#), de 13 de julio de 2018, [72/313](#), de 17 de septiembre de 2018, [73/102](#) A y B, de 7 de diciembre de 2018, y [73/270](#), de 22 de diciembre de 2018,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁶;

I

El multilingüismo en general y la función de la Secretaría

2. *Pone de relieve* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. *Subraya* la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en que se establecen los regímenes lingüísticos relativos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y los idiomas de trabajo de la Secretaría;

4. *Subraya también* la responsabilidad que incumbe a la Secretaría respecto de la integración del multilingüismo en sus actividades, con los recursos disponibles, de manera equitativa;

³ Artículo 32 del reglamento del Consejo Económico y Social.

⁴ Véase la resolución 2 (I), anexo.

⁵ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

⁶ [A/73/761](#).

5. *Observa* que la disponibilidad de los documentos de las Naciones Unidas en los idiomas oficiales pertinentes es limitada en algunas esferas de actividad de la Secretaría, por lo que invita al Secretario General a que adopte las medidas apropiadas para aplicar, con los recursos disponibles, las políticas de multilingüismo vigentes, de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes;

6. *Solicita* a la Secretaría que siga proporcionando las notas para las Presidentas y Presidentes de los órganos principales y sus órganos subsidiarios en el idioma oficial de las Naciones Unidas que hable quien ocupe la presidencia de la reunión;

7. *Observa* que una gran proporción de los llamamientos a licitación se publican en inglés y, por lo tanto, alienta a la Secretaría a que, cuando proceda, haga uso de las políticas de multilingüismo vigentes a fin de facilitar la participación de los proveedores locales en el proceso de licitación de las adquisiciones de las Naciones Unidas;

8. *Observa también* que el *Manual de adquisiciones de las Naciones Unidas*, que se publicó en tres idiomas oficiales, se encuentra en proceso de actualización, y alienta a la Secretaría a que se asegure de que las actualizaciones se reflejen en todas las versiones lingüísticas en un plazo adecuado;

9. *Recuerda* que recae en el Secretario General la autoridad para nombrar a un alto funcionario de la Secretaría futuro Coordinador para el Multilingüismo, como solicitó inicialmente la Asamblea General en su resolución [54/64](#), de 6 de diciembre de 1999;

10. *Recuerda con aprecio* el nombramiento por el Secretario General del Coordinador para el Multilingüismo, encargado de la aplicación general de la política de multilingüismo en toda la Secretaría, exhorta a todos los departamentos y oficinas de la Secretaría a que apoyen plenamente la labor que desempeña el Coordinador en cumplimiento de los mandatos pertinentes sobre multilingüismo, y solicita al Secretario General que incluya información al respecto en su próximo informe sobre el multilingüismo;

11. *Recuerda* que hizo suyo el mandato del Coordinador para el Multilingüismo propuesto en el informe [A/71/757](#) del Secretario General sobre el multilingüismo;

12. *Acoge con beneplácito* la designación del Coordinador para el Multilingüismo como ente rector en materia de multilingüismo en la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, así como la labor conjunta del Coordinador y la secretaria de la Junta de los Jefes Ejecutivos para lograr un enfoque más coordinado del multilingüismo en las organizaciones miembros de la Junta, con miras a intercambiar información sobre soluciones innovadoras a los problemas comunes;

13. *Acoge con beneplácito también* el fortalecimiento continuado de la red de agentes de coordinación que presta apoyo al Coordinador para el Multilingüismo en la aplicación efectiva y sistemática de las resoluciones pertinentes en todas las entidades de la Secretaría y en el sistema de las Naciones Unidas;

14. *Acoge con beneplácito además* la elaboración de un marco normativo coherente sobre el multilingüismo para toda la Secretaría a fin de promover un enfoque general y coordinado del multilingüismo en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el multilingüismo⁷, y solicita al

⁷ [A/67/78](#).

Secretario General que informe sobre los progresos realizados en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

15. *Observa* las dificultades comunicadas por las entidades de la Secretaría en la recopilación de datos precisos y completos para el informe del Secretario General, debido, entre otras cosas, a la falta de datos desglosados por idioma, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Coordinador para el Multilingüismo para resolver el problema entre las entidades de la Secretaría;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Coordinador para el Multilingüismo por alentar a todas las entidades de la Secretaría a que promuevan la celebración de un día dedicado a cada uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas con el fin de informar y concienciar sobre su historia, cultura y uso, alienta al Secretario General a que ofrezca comunicación sobre cada día del idioma en los seis idiomas oficiales y siga reforzando este enfoque sin costo adicional, de ser necesario mediante la participación de organizaciones asociadas, incluidos los Estados Miembros e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y alienta también al Secretario General a que estudie la posibilidad de ampliar esta importante iniciativa a otros idiomas no oficiales que se hablan en todo el mundo;

17. *Acoge con aprecio* la inclusión en 2018 de una nueva categoría a los Premios del Secretario General de las Naciones Unidas destinada a galardonar a un funcionario o una funcionaria o a un equipo por sus mejores prácticas y enfoques innovadores para promover el multilingüismo en la Organización.

18. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo realizado por las organizaciones internacionales que se basan en un idioma común para aumentar su cooperación con las Naciones Unidas en lo referente al multilingüismo;

19. *Acoge con beneplácito también* las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y todos los demás órganos participantes encaminadas a fomentar el respeto, la promoción y la protección de todos los idiomas, en particular los que corren peligro de desaparecer, la diversidad lingüística y el multilingüismo;

20. *Reafirma* que la diversidad lingüística es un elemento importante de la diversidad cultural, destaca la importancia de que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁸, que entró en vigor el 18 de marzo de 2007, se aplique plena y efectivamente, y recuerda la Recomendación sobre la Promoción y el Uso del Plurilingüismo y el Acceso Universal al Ciberespacio, de 15 de octubre de 2003⁹;

II

Función del Departamento de Comunicación Global en el multilingüismo

21. *Reafirma* que la misión primordial del Departamento de Comunicación Global de la Secretaría es proporcionar al público, mediante sus actividades de divulgación, información precisa, imparcial, amplia, equilibrada, oportuna, pertinente y multilingüe sobre las tareas y obligaciones de las Naciones Unidas, a fin de fortalecer el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la mayor transparencia;

⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2440, núm. 43977.

⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003*, vol. 1: Resoluciones, secc. IV, resolución 41, anexo.

22. *Solicita* al Secretario General que vele por el pleno cumplimiento de los mandatos vigentes en materia de multilingüismo en lo que se refiere a la información y la comunicación, y, a ese respecto, alienta a la Secretaría a que estudie las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

23. *Solicita también* al Secretario General que vele por que las decisiones que adopte el Departamento de Comunicación Global, incluidas las justificadas por limitaciones o reducciones presupuestarias, no socaven los principios del multilingüismo;

24. *Pone de relieve* la importancia de que en todas las actividades del Departamento de Comunicación Global se utilicen todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, asegurando un tratamiento plenamente equitativo de todos ellos, con miras a eliminar la disparidad entre el uso del inglés y el de los otros cinco idiomas oficiales, y, a ese respecto, reafirma la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que ese Departamento contara con la dotación de personal de todos los idiomas oficiales necesaria para realizar todas sus actividades;

25. *Pone de relieve también* la función del Departamento de Comunicación Global para fomentar el apoyo a la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo y los derechos humanos para todos, y la contribución del multilingüismo al logro de esas metas;

26. *Acoge con beneplácito* las iniciativas en curso del Departamento de Comunicación Global para promover el multilingüismo en todas sus actividades, y destaca la importancia de asegurar que los textos de todos los nuevos documentos públicos de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, los materiales de información y todos los documentos más antiguos de las Naciones Unidas estén disponibles en los sitios web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tengan acceso a ellos sin demora;

27. *Alienta* al Departamento de Comunicación Global a que, además de los idiomas oficiales, cuando corresponda, siga utilizando otros idiomas, en función del público a que se dirija, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización;

28. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la red de centros de información de las Naciones Unidas, incluido el Centro Regional de Información de las Naciones Unidas, en favor de la publicación de material informativo de la Organización y la traducción de documentos importantes a idiomas distintos de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, alienta a los centros de información a que prosigan sus importantes actividades multilingües en los aspectos interactivos y proactivos de su labor y elaborando páginas web en los idiomas locales, y al Departamento de Comunicación Global a que proporcione los recursos y los medios técnicos necesarios, a fin de llegar a la más amplia gama posible de destinatarios, transmitir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo y, de ese modo, reforzar el apoyo internacional a las actividades de la Organización, y alienta a que se siga trabajando en ese sentido;

29. *Pone de relieve* la importancia que tiene la red de centros de información de las Naciones Unidas para mejorar la imagen pública de la Organización, para difundir sus mensajes entre las poblaciones locales, especialmente en los países en desarrollo, teniendo presente que la difusión de información en los idiomas locales es la que tiene mayores repercusiones en esas poblaciones, y para movilizar apoyo en favor de la labor de las Naciones Unidas a nivel local;

30. *Acoge con beneplácito* el esfuerzo sostenido para difundir información a nivel mundial utilizando idiomas oficiales y no oficiales y los medios tradicionales de comunicación, y, a este respecto, expresa su particular aprecio por la labor que está llevando a cabo la Radio de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales, así como en idiomas no oficiales;

31. *Solicita* al Secretario General que siga tratando de asegurar que, habida cuenta de su carácter de actividad generadora de ingresos, se ofrezcan sistemáticamente visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales de la Organización;

32. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Secretario General de ofrecer también visitas guiadas de la Sede de las Naciones Unidas en idiomas no oficiales;

33. *Observa con interés* las iniciativas de la Secretaría encaminadas a producir publicaciones en idiomas oficiales y no oficiales, aumentar el volumen de publicaciones traducidas e impulsar la política de adquisiciones multilingües para las bibliotecas de las Naciones Unidas sin costo adicional, y solicita a la Secretaría que prosiga tales iniciativas;

34. *Acoge con beneplácito* la creación de la biblioteca digital de las Naciones Unidas, que ofrece contenido multilingüe, y alienta a las bibliotecas de las Naciones Unidas a que sigan teniendo en cuenta la importancia del multilingüismo en sus actividades;

35. *Observa con aprecio* el empeño del Departamento de Comunicación Global por trabajar a nivel local con otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas a fin de mejorar la coordinación de sus actividades de comunicación, y lo insta a que aliente al Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas a que promueva la diversidad lingüística en su labor;

36. *Recuerda* el párrafo 71 de su resolución [73/102 B](#) y alienta al Departamento de Comunicación Global a que dé prioridad al desarrollo de asociaciones de colaboración para digitalizar los archivos audiovisuales de las Naciones Unidas, preservando al mismo tiempo su carácter multilingüe y sin costo adicional;

37. *Acoge con beneplácito* las alianzas establecidas por el Departamento de Comunicación Global con universidades para que presten servicios de traducción de manera gratuita, y solicita al Secretario General que aumente el número de esas alianzas;

38. *Solicita* al Secretario General que siga haciendo todo lo posible para asegurar que las publicaciones y demás servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio web, las plataformas de medios sociales y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, contengan información amplia, equilibrada, objetiva y equitativa en todos los idiomas oficiales sobre las cuestiones que tiene ante sí la Organización y que procedan con independencia editorial, imparcialidad y precisión y en plena consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

III

Sitios web, medios sociales y otros instrumentos de comunicación basados en la web

39. *Reafirma* que el sitio web de las Naciones Unidas es un instrumento esencial para los Estados Miembros, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones educativas y el público en general;

40. *Reafirma también* la necesidad de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas, acoge con

beneplácito a ese respecto los nuevos esfuerzos del Secretario General por realizar un examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas, en particular de las discrepancias de contenido entre los idiomas oficiales, observa con reconocimiento las ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas sin costo adicional propuestas en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo para lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente una versión actualizada del examen;

41. *Acoge con beneplácito* los nuevos esfuerzos del Secretario General por realizar un examen exhaustivo de los sitios web de las Naciones Unidas, en el que se reseña la situación del contenido en idiomas no oficiales, observa con reconocimiento las ideas innovadoras, posibles sinergias y otras medidas sin costo adicional propuestas en el informe del Secretario General sobre el multilingüismo para reforzar el desarrollo y el enriquecimiento multilingües más amplios de los sitios web de las Naciones Unidas, según proceda, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente una versión actualizada del examen;

42. *Recuerda* el párrafo 35 de su resolución 71/328, observa con preocupación la disparidad entre el inglés y los demás idiomas en los sitios web mantenidos por la Secretaría, insta al Secretario General a que dirija los esfuerzos de todos los departamentos y oficinas de la Secretaría para adoptar medidas concretas a fin de corregir ese desarrollo desigual y, a ese respecto, exhorta a todas las partes interesadas, incluidos el Departamento de Comunicación Global, las entidades de la Secretaría que proporcionan material y la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría, a que prosigan su colaboración, en el ámbito de sus mandatos respectivos, a fin de lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en todos los sitios web de las Naciones Unidas elaborados y mantenidos por todas las entidades de la Secretaría, de plena conformidad con los principios del multilingüismo y en cumplimiento de las resoluciones pertinentes que abordan el multilingüismo y la accesibilidad para las personas con discapacidad, haciendo todo lo posible por traducir el material que está disponible únicamente en inglés y proporcionando a las oficinas y departamentos soluciones tecnológicas que cumplan el principio de la paridad, con los recursos disponibles;

43. *Insta* al Secretario General a que intensifique los esfuerzos para elaborar, mantener y actualizar sitios web de las Naciones Unidas multilingües y la página web del Secretario General en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, con los recursos disponibles y de forma equitativa;

44. *Reafirma su solicitud* al Secretario General de que, sin dejar de mantener un sitio web y una presencia en los medios sociales actualizados y fiables, vele por que los recursos financieros y humanos del Departamento de Comunicación Global asignados al sitio web de las Naciones Unidas y a su presencia en los medios sociales se distribuyan equitativamente entre los seis idiomas oficiales, respetando plenamente las necesidades y particularidades de cada uno de los idiomas;

45. *Alienta* a que prosiga la transmisión web en directo de las sesiones públicas de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y sus respectivos órganos subsidiarios, así como de las sesiones públicas del Consejo de Seguridad, con servicios de interpretación, y solicita a la Secretaría que haga todo lo posible por facilitar el pleno acceso a los vídeos archivados en todos los idiomas oficiales de todas las reuniones oficiales abiertas pasadas de las Naciones Unidas con servicios de interpretación, observando estrictamente el principio de la plena paridad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la Organización, y, a ese respecto, solicita al Departamento

de Comunicación Global, la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría que colaboren, sin costo adicional, para estudiar opciones tecnológicas eficaces en función del costo para asegurar las condiciones de igualdad en materia de disponibilidad, funciones de búsqueda, exhaustividad y facilidad de uso de los archivos de las transmisiones web en todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que informe sobre los resultados de esa colaboración en el próximo informe sobre el multilingüismo, que debe presentarse a la Asamblea General en el septuagésimo quinto período de sesiones;

46. *Observa con preocupación* que el desarrollo y enriquecimiento multilingües del sitio web de las Naciones Unidas y sus cuentas en los medios sociales en determinados idiomas oficiales han mejorado a un ritmo mucho más lento de lo esperado y, a este respecto, solicita al Departamento de Comunicación Global que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, mejore las medidas encaminadas a lograr la plena paridad entre los seis idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas, en particular agilizando la ocupación de los puestos vacantes en algunas secciones;

47. *Toma nota* de la sección III.B del informe del Secretario General, solicita al Secretario General que prosiga su labor a este respecto e insta a todas las oficinas de la Secretaría que proporcionan material a que intensifiquen sus esfuerzos para que, en la forma más práctica, eficiente y económica, dentro de los límites de los recursos existentes, se traduzca a todos los idiomas oficiales la totalidad del material y las bases de datos que figuran en el sitio web de las Naciones Unidas en inglés;

48. *Solicita* al Departamento de Comunicación Global que, en cooperación con la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, siga tratando de asegurar que la infraestructura tecnológica y las aplicaciones de apoyo sean plenamente compatibles con las escrituras latinas, no latinas y bidireccionales para promover la igualdad de todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas;

49. *Reconoce* que la página de aterrizaje del dominio un.org con la elección del idioma es una de las soluciones para hacer posible el multilingüismo en los sitios web de las Naciones Unidas, y alienta al Secretario General a que siga estudiando soluciones innovadoras para mejorar la capacidad multilingüe de los sitios web de la Secretaría sin costo adicional;

50. *Acoge con beneplácito* la mención de los conocimientos de idiomas de los miembros del personal directivo superior en algunos de los anuncios de nombramientos publicados por el Secretario General en un.org, y alienta al Secretario General a que incluya esa mención en los anuncios, cuando lo solicite la persona designada;

51. *Acoge con beneplácito también* los arreglos de cooperación con instituciones académicas establecidos por el Departamento de Comunicación Global para aumentar el número de páginas web disponibles en idiomas oficiales y no oficiales, y solicita al Secretario General que, en coordinación con las oficinas que proporcionan material, amplíe esos arreglos de cooperación, de manera eficaz en función de los costos, para incluir todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, teniendo presente la necesidad de que se respeten las normas y directrices de la Organización;

52. *Subraya* la importancia de que, al utilizar los nuevos instrumentos de comunicación, como las redes sociales, se tenga en cuenta la dimensión lingüística con el fin de asegurar la plena paridad entre los idiomas oficiales de la Organización;

53. *Reconoce* la importancia cada vez mayor de las redes sociales para llegar a un público lo más amplio posible y, por lo tanto, acoge con beneplácito la creciente popularidad de las cuentas oficiales de redes sociales de las Naciones Unidas en todos los idiomas, y alienta al Departamento de Comunicación Global a que siga ampliando, con los recursos disponibles, su presencia multilingüe en las distintas plataformas ofreciendo oportunamente información actualizada sobre la labor y las prioridades de la Organización en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, así como en otros idiomas no oficiales cuando proceda;

54. *Insta* a la Secretaría a que mantenga actualizado iSeek en los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, siga procurando implantar iSeek en todos los lugares de destino y elabore y aplique medidas sin costo adicional para brindar a los Estados Miembros un acceso seguro a la información a que actualmente solo se puede acceder en la intranet de la Secretaría;

IV

Servicios de documentación y conferencias

55. *Reitera su solicitud* de que el Secretario General, con carácter prioritario, termine la tarea de subir al sitio web de las Naciones Unidas todos los documentos antiguos importantes de la Organización en los seis idiomas oficiales para que los Estados Miembros tengan también acceso a ese material de archivo por ese medio;

56. *Solicita* al Secretario General que, mediante la prestación de servicios de documentación y servicios de reuniones y publicaciones en el contexto de la gestión de conferencias, incluidos unos servicios de traducción e interpretación de gran calidad, siga asegurando la comunicación multilingüe eficaz entre los representantes de los Estados Miembros en los órganos intergubernamentales y entre los miembros de los órganos de expertos de las Naciones Unidas, en igualdad de condiciones en todos los idiomas oficiales de la Organización;

57. *Alienta* al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, con los recursos disponibles y a solicitud de los interesados, a que documente la orientación de política relativa a la subcontratación externa de servicios de traducción y los estándares de calidad para su uso por los departamentos y oficinas pertinentes de la Secretaría;

58. *Observa* la utilización de tecnologías innovadoras de traducción, como eLUNA, que ayudan a hacer más eficaz y coherente la traducción humana, y alienta a la Secretaría a que, con los recursos disponibles, estudie otras tecnologías para su utilización por las entidades de las Naciones Unidas con los debidos controles de la calidad;

59. *Subraya* que todas las iniciativas para el aprovechamiento de la tecnología, cuando sea pertinente, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán respetar el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar y mejorar la calidad y el alcance de los servicios prestados por la Secretaría, y alienta al Secretario General a que continúe con esas iniciativas como contribución práctica al logro de los objetivos del multilingüismo;

60. *Reitera con preocupación* la solicitud que formuló al Secretario General de que asegurara que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en los seis idiomas oficiales se respetaran estrictamente tanto en cuanto a la distribución de ejemplares impresos de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con la sección III, párrafo 5, de su resolución [55/222](#), de 23 de diciembre de 2000;

61. *Reitera* la necesidad de que se aplique y respete plenamente el artículo 55 del reglamento de la Asamblea General, que dispone que, durante sus períodos de sesiones, el *Diario de las Naciones Unidas* se publicará en los idiomas de la Asamblea, dentro de los límites de los recursos existentes;

62. *Subraya* que todas las iniciativas relacionadas con la evolución de los métodos de trabajo, incluidas las introducidas a modo de prueba, deberán cumplir el principio de paridad entre los idiomas oficiales de la Organización, con miras a preservar o mejorar la calidad y el alcance de los servicios proporcionados por la Secretaría;

V

Gestión de los recursos humanos y capacitación del personal

63. *Recuerda* su resolución 71/263 de 23 de diciembre de 2016, en particular su párrafo 10, en que reafirmó la necesidad de respetar la igualdad de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, reafirmó el uso de idiomas de trabajo adicionales en lugares de destino concretos, con arreglo a los mandatos pertinentes, y, a ese respecto, solicitó al Secretario General que asegurara que en los anuncios de vacantes se especificara la necesidad de conocer cualquiera de los dos idiomas de trabajo de la Secretaría, a menos que las funciones del puesto exigieran el uso de un idioma de trabajo concreto;

64. *Observa* las importantes disparidades entre los idiomas oficiales que presentan los requisitos lingüísticos en los anuncios de vacantes publicados en Inspira en 2017, y acoge con beneplácito a ese respecto las directrices sobre el establecimiento de requisitos de conocimiento de idiomas en los anuncios de vacantes en el bienio venidero, y solicita al Secretario General que informe sobre los progresos logrados mediante la aplicación de las directrices en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General;

65. *Observa con satisfacción* la voluntad de la Secretaría de alentar a los funcionarios a que, en las reuniones con servicios de interpretación, utilicen cualquiera de los seis idiomas oficiales que dominen;

66. *Alienta* a los funcionarios de las Naciones Unidas a que sigan utilizando activamente los servicios de capacitación existentes a fin de adquirir un buen dominio de uno o más de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y de mejorar su conocimiento de esos idiomas;

67. *Acoge con beneplácito* la invitación del Secretario General a todas las entidades de la Secretaría para que elaboren un inventario de los conocimientos lingüísticos del personal, haciendo el mejor uso de las bases de datos de idiomas existentes, como se subraya en la resolución 71/328, y alienta a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión de la Secretaría, en colaboración con la División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional de la Secretaría, a que dirija esas iniciativas, en colaboración con el Coordinador para el Multilingüismo;

68. *Solicita* al Secretario General que siga trabajando para asegurar que todo el personal tenga a su disposición iguales oportunidades de capacitación en los seis idiomas oficiales;

69. *Recuerda* el párrafo 11 de su resolución 71/263, en que reconoció que la interacción de las Naciones Unidas con la población local en el terreno era esencial y que los conocimientos de idiomas constituían un elemento importante de los procesos de selección y capacitación, y, en consecuencia, afirmó que el correcto dominio del idioma oficial o los idiomas oficiales que se hablaran en el país de residencia debía tenerse en cuenta como una ventaja adicional en esos procesos;

70. *Recuerda también* su resolución 68/265, de 9 de abril de 2014, relativa al marco de movilidad, e invita al Secretario General a que tenga en cuenta las aptitudes lingüísticas pertinentes, velando al mismo tiempo por el pleno cumplimiento del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

71. *Acoge con beneplácito* la inclusión por el Secretario General de un indicador de gestión relacionado con el multilingüismo en todos sus pactos con el personal directivo superior, incluido el personal directivo superior sobre el terreno, por el que se exige que todos los planes de trabajo y, en su caso, los planes y presupuestos de misión integren el multilingüismo o las consideraciones de idioma y que las entidades autoras presenten toda la documentación para reuniones para su tratamiento multilingüe dentro del plazo y del límite de palabras establecido, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informe al respecto;

72. *Destaca* que el empleo del personal se seguirá llevando a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de sus resoluciones;

73. *Observa con preocupación* que una serie de manuales de contratación preparados por la Oficina de Recursos Humanos solo están disponibles en inglés, y alienta al Secretario General a que asegure que los próximos exámenes y actualizaciones, en particular del manual del aspirante, se publiquen simultáneamente en los idiomas de trabajo;

74. *Invita* al Secretario General a que asegure el cumplimiento del requisito de que el personal de las Naciones Unidas tenga aptitud para utilizar uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría, y alienta al Secretario General a que siga aplicando la resolución 2480 B (XXIII);

75. *Destaca* que los ascensos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores deben llevarse a cabo de estricta conformidad con el Artículo 101 de la Carta y de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2480 B (XXIII) y las disposiciones pertinentes de la resolución 55/258, de 14 de junio de 2001;

76. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Coordinador para el Multilingüismo por apoyar a la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión y la División de Servicios de Recursos Humanos del Departamento de Apoyo Operacional en el examen de la forma en que se evalúan los conocimientos de idiomas en la selección de personal, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados a este respecto;

77. *Invita* al Secretario General a que, al determinar la composición de los grupos de entrevistadores de los aspirantes a ser contratados por las Naciones Unidas, adopte las medidas apropiadas para tener en cuenta las particularidades lingüísticas indicadas en los anuncios de vacantes, observa la dificultad de constituir grupos cuyos miembros dominen el idioma adicional y, a ese respecto, invita al Secretario General a que considere la posibilidad de resolver esa cuestión a mediano plazo;

78. *Acoge con beneplácito* la continua labor de armonización que tiene por objeto elaborar un Marco de las Naciones Unidas para los Idiomas que garantice una mayor coherencia en el aprendizaje y la enseñanza de los idiomas y la evaluación de los conocimientos de idiomas a) en el conjunto de la Secretaría y b) en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informe sobre los progresos realizados a este respecto;

79. *Reconoce* la importante contribución del Programa de Idiomas y Comunicaciones para promover el multilingüismo en las Naciones Unidas y atender las necesidades de la Organización en materia de idiomas en la Sede y sobre el terreno, en colaboración con otras entidades de la Secretaría, solicita al Secretario General que asegure la plena ejecución del mandato vigente sobre formación lingüística para seguir proporcionando una oferta adaptada a las necesidades de las Naciones Unidas, y solicita también al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le suministre más información al respecto;

VI

Personal de los servicios de idiomas

80. *Recuerda* su resolución [66/233](#), de 24 de diciembre de 2011, en particular el párrafo 7 de su sección III, reitera la solicitud que formuló al Secretario General de que velara por que se diera a todos los servicios de idiomas un trato igual y se les ofrecieran condiciones de trabajo y recursos igualmente favorables, con miras a lograr que los servicios que prestaran fueran de la más alta calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales, y, a ese respecto, recuerda la sección D, párrafo 11, de su resolución [54/248](#), de 23 de diciembre de 1999;

81. *Reconoce* las medidas adoptadas por el Secretario General, de conformidad con sus resoluciones, para resolver la cuestión del reemplazo del personal de los servicios de idiomas que se jubila, y solicita al Secretario General que mantenga e intensifique esa labor, incluso mediante el fortalecimiento de la cooperación con las instituciones que forman a especialistas en idiomas, a fin de atender las necesidades en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

VII

El multilingüismo en los tres pilares de las Naciones Unidas

82. *Reconoce* la contribución del multilingüismo a los tres pilares de las Naciones Unidas, a saber, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos;

83. *Observa* la labor realizada por el Secretario General para poner a disposición de los interesados información, material de capacitación y asistencia técnica multilingües en relación con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, y alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos en ese sentido;

84. *Destaca* la importancia de que, siempre que sea posible, se ofrezca la información, la asistencia técnica y el material de capacitación de las Naciones Unidas en los idiomas locales de los países beneficiarios, incluso por medio de sitios web de las Naciones Unidas con base local;

85. *Toma nota* de las recomendaciones relacionadas con el multilingüismo que figuran en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz¹¹, el posterior informe del Secretario General¹² y el informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz¹³;

¹⁰ Resolución [70/1](#).

¹¹ Véase [A/70/95-S/2015/446](#).

¹² [A/70/357-S/2015/682](#).

¹³ Véase [A/69/968-S/2015/490](#).

86. *Recuerda* su resolución 72/304, en que hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz¹⁴;

87. *Toma nota* de las iniciativas en marcha descritas en el informe del Secretario General en relación con las operaciones sobre el terreno, solicita al Secretario General que siga trabajando a ese respecto y recuerda su resolución 66/297, de 17 de septiembre de 2012, sin perjuicio del Artículo 101 de la Carta;

88. *Insta* a la Secretaría a que traduzca todos los documentos de capacitación en mantenimiento de la paz a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, dentro de los límites de los recursos existentes, para posibilitar y facilitar que los utilicen todos los Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y demás instituciones conexas;

89. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación plena de sus resoluciones relativas al multilingüismo;

90. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Multilingüismo”.

*107ª sesión plenaria
16 de septiembre de 2019*

¹⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 19 (A/72/19), cap. V.*